



RESOLUCION R-Nº 0869-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 JUN 2022

Expte. N° 17.086/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 5 por la Prof. Claudia Marcela BENÍTEZ, Jefa de División, Categoría 4, de la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad, previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, para cumplir las funciones de Directora Categoría 2, de la DIRECCIÓN DE BECAS, fundamentando su pedido en la jubilación de la Sra. María Inés BELLONE de OSÁN.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL toma intervención con respecto a lo solicitado e informa los aspectos a tener en cuenta sobre el Suplemento por Mayor Responsabilidad de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

Por ello, de acuerdo a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Prof. Claudia Marcela BENÍTEZ, DNI N° 17.308.544, personal de apoyo universitario Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE BECAS, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, para desempeñar las funciones de DIRECTORA DE BECAS, Categoría 2, de la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 4 y la Categoría 2, a favor de la Prof. Claudia Marcela BENÍTEZ, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA